INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 ID N° 368.671 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y EN LA CALLE ABDALA FERREIRA Y GRAL HIGINIO MORINIGO"

ANTECEDENTES DEL LLAMADO
N° DE PAC: ID N° 368.671. ----------
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 520.30.011del presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí.----------
PUBLICACIÓN: En el SICP en fecha y hora 21-08-2019–11:40----------
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: Han sido designados: la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y el Sr. Hugo Espínola Jara.----------
MONTO REFERENCIAL: ₲ 129.187.600. ----------

En la ciudad de Paraguarí, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del jueves veinte y nueve del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en el local de la Municipalidad de Paraguarí se encuentran presentes la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y el Sr. Hugo Espínola Jara; quien por disposición de la convocante integra el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 ID N° 368.671 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y EN LA CALLE ABDALA FERREIRA Y GRAL HIGINIO MORINIGO", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos N° 21909/03 y 5174/05respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ----------

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada. ----------

Así también se procedió a la verificación en el portal del SICCA y en la SINARH que el representante legal el Sr. Juan Agustín Fanego Otazu de la empresa adjudicada LEGION DE SERVICIOS S.A., se concluye que si cumple con lo declarado en el Art. 40, por que cuenta con la

LIC. LIDIA LÓPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

calificación legal y NO forma parte del plantel de funcionariado de la Institución. Tampoco obra registro de que el mismo sea funcionario público conforme al Certificado obtenido de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se anexan documentos respaldatorios de la evaluación legal, que son los siguientes:

Constancia Nro.:
1116770
1 1 1 6 7 7 0

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN AGUSTIN FANEGO OTAZU**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6133127, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. ----------

En el pliego de bases y condiciones se establece que el Formulario de la Oferta deberá ser presentado por el Oferente. Este Formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco y sin alterar su contenido, aun cuando aparenta que la información a completar sea innecesaria o insignificante, al alterar el contenido o el formato del Formulario de Oferta lo invalida en forma automática.----------

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Se ha procedido a la Apertura de Sobres de fecha 28 de agosto del 2019, conforme lo establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, se han presentado los siguientes oferentes:

- **EFICSA SA.-**
- **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.-**
- **SR. JULIAN OLMEDO BRIZUELA.-**

Quienes han participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Licitación por Contratación Directa N° 13/2019 ID N° 368.671. ----------

En fecha y hora indicadas por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado los siguientes oferentes con sus respectivas cotizaciones según se detalla;

TABLA I:

FIRMAS OFERENTES	MONTO OFERTADO
▪ EFICSA SA.-	Gs. 128.145.126.-
▪ LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.-	Gs. 126.383.573.-
▪ SR. JULIAN OLMEDO BRIZUELA.-	Gs. 128.997.790.-

Una vez realizada la verificación respectiva no se halla errores en la formulación de las ofertas presentadas por las tres empresas.----------

Los Miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, comprobando que el precio y monto total de la oferta presentada por el oferente participante en el procedimiento se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, igualmente en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03. ----------

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Posteriormente, se procedió al estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC, en el apartado **"CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION"**, para el efecto se designa la palabra **CUMPLE Y NO CUMPLE** por cada Ítems, según tabla comparativa:

TABLA II:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	EFICSA	LEGION DE SERVICIOS S.A	SR. JULIAN OLMEDO BRIZUELA
I- Documentos comunes para personas físicas y jurídicas			
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II- Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	N/A	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	N/A	N/A	NO CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	NO CUMPLE
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	N/A	N/A	N/A
III- ***Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS***			
a) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	CUMPLE	CUMPLE	N/A
*b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. **	CUMPLE	CUMPLE	N/A
c) *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
d) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	N/A	CUMPLE	N/A
e) *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
IV- ***Documentos legales para oferentes en CONSORSIO***			
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	N/A	N/A	N/A

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

*b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorcios. Estos documentos pueden consistir en:	N/A	N/A	N/A
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A	N/A
*2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	N/A	N/A	N/A
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A	N/A
2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A
V- Otros documentos			
Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el Oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Contratos anteriores de obras del año 2016-2017-2018	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Balances del ejercicio fiscal cerrado 2016-2017-2018	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PASA / NO PASA	**NO PASA**	**PASA**	**NO PASA**

LDS LEGION DE SERVICIOS S.A

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	148.118.510	1,79	108.002.375	2,00	177.770.615	0,97	1,59
	PASIVO CORRIENTE	82.919.579		53.870.300		183.581.681		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	82.919.579	0,39	53.870.300	0,24	183.581.681	0,46	0,36
	ACTIVO TOTAL	212.771.320		226.843.864		401.593.298		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	26.276.210	0,26	37.082.700	0,37	41.235.126	0,41	0,35
	CAPITAL	100.000.000		100.000.000		100.000.000		

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

La empresa **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A,** cumple con los parámetros satisfactoriamente con relación al análisis financiero, análisis de precio y con el margen de preferencia con datos proveídos por la misma, las demás empresas no presentaron sus balances respectivos para en análisis financiero de las mismas.----------

- Luego del análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede apreciar que la firma **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A,** cumple con la presentación de documentaciones según están indicados en el pliego de bases y condiciones, en ese sentido se menciona lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

- Según la **TABLA I** la oferta presentada por la firma **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A,** es la de mejor precio, y la misma cumple con los documentos sustanciales y formales solicitados en el pliego de bases y condiciones del presente llamado como se observa en la **TABLA II.**----------

- Los Miembros del Comité de Evaluación han verificado que la oferta de la firma **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A,** está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia específica en provisiones similares, ha demostrado la solvencia económica, capacidad financiera, disponibilidad en materia de equipos y personales para la correcta ejecución de la obra, igualmente cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003.----------

- Asimismo, procedemos a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizadas, la oferta del oferente **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones del mismo y se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento ya que cumple con los requisitos establecidos.----------

RECOMENDACIÓN FINAL

- Después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas, cotejando el precio ofertado con los del mercado o de referencia, de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Paraguarí; este Comité recomienda la adjudicación de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y EN LA CALLE ABDALA FERREIRA Y GRAL. HIGINIO MORINIGO"** a la empresa **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A,** cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de **Gs. 126.383.573 (Guaraníes ciento veinte y seis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos setenta y tres)** por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Lidia López Villasanti
Miembro del Comité

Sr. Hugo Espínola Jara
Miembro del Comité

Srta. Rebeca Ferreira Velázquez
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Comité de Evaluación ·